

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico de ayer á las 3 y 50 minutos de la tarde me dice lo siguiente:

SS. MM. Reina y el Rey su Real familia seguian ayer en Palma disfrutando la mas perfecta salud y recibiendo de los habitantes de aquella Isla las muestras mas espresivas de adhesion y cariño. Asistieron SS. MM. á la colocacion de la primera piedra de un monumento con que Palma quiere perpetuar su llegada, visitaron los establecimientos de Beneficencia, presenciaron la iluminacion en el mar que se habia dispuesto, y en el besamanos que

tuvo lugar se presentaron comisiones de los pueblos de la Isla á cumplimentar á SS. MM. y AA.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento y satisfaccion. Logroño 16 de Setiembre de 1860.—Manuel Somoza.

Segun lo prevenido en la Real orden de 14 de Julio último, inserta en el Boletín oficial núm. 141 del Viernes 3 de Agosto próximo pasado, y circular del 29 del mismo inserta en el del núm. 153, y previo reconocimiento por el Consejo, de los Estados parciales remitidos por los Alcaldes, es á continuacion el Estado rectificado con arreglo á dichos datos, del núm. de mozos sorteados en Diciembre último, con espresion de los que han fallecido, é incluidos indebidamente en el sorteo, para que sirva de conocimiento del público y de las Coporaciones Municipales. Logroño 14 de Setiembre de 1860 — Manuel Somoza.

Estado del número de mozos sorteados en el mes de Diciembre último, los que han fallecido y han sido incluidos indebidamente en el sorteo segun el artículo 75 de la Ley.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en Diciembre de 1859 y de los incluidos posteriormente en el sorteo.	Han fallecido.	Número de mozos incluidos indebidamente en el sorteo segun el art. 75 de la ley.	QUEDAN.
PARTIDO DE ALFARO.				
Alfaro.	44	»	»	44
Aldeanueva de Ebro.	24	»	»	24
Rincon de Soto.	11	»	»	11
PARTIDO DE ARNEO.				
Arneo.	29	»	»	29
Arnedillo y Aldea.	10	»	»	10
Bergasa.	6	»	»	6
Bergasillas.	2	»	»	2
Carbonera.	2	»	»	2
Corera.	7	»	»	7
Enciso y Aldeas.	12	»	»	12
Herce.	8	»	»	8

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en Diciembre de 1859 y de los incluidos posteriormente en el sorteo.	Han fallecido.	Número de mozos incluidos indebidamente en el sorteo segun el art. 75 de la ley.	QUEDAN.
Munilla y Aldeas.	15	»	»	15
Ocon y Aldeas.	18	»	»	18
Poyales y Aldeas.	12	»	»	12
Préjano.	9	»	»	9
Quel.	14	»	»	14
Redal.	7	»	»	7
Robres y Aldeas.	2	»	»	2
Santa Eulalia Bajera.	1	»	»	1
Tudelilla.	11	»	»	11
Torruncun.	1	»	»	1
Villar (el) de Arnedo.	6	»	»	6
Villarroya.	3	»	»	3
Zarzosa.	2	»	»	2
PARTIDO DE CALAHORRA.				
Calahorra.	58	»	2	56
Alcanadre.	8	»	»	8
Ausejo.	19	»	»	19
Autol.	27	»	»	27
Pradejon.	8	»	»	8
PARTIDO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA.				
Cervera del Rio Alhama.	37	»	»	37
Aguilar é Inestrillas.	24	»	»	24
Cornago y Aldea.	16	»	»	16
Grábalos.	12	»	»	12
Igea.	13	»	»	13
Muro de Aguas y Aldeas.	10	»	»	10
Navajun.	3	»	»	3
Valdemadera.	2	»	1	1
PARTIDO DE HARO.				
Haro.	46	1	»	45
Abalos.	5	»	1	4
Angunciana y Aldea.	2	»	»	2
Briñas.	2	»	»	2
Briones.	31	»	»	31
Casa la Reina.	7	»	»	7
Castañares de Rioja.	2	»	»	2
Cellorigo.	1	»	»	1
Cihuri.	1	»	»	1
Cuzcurrita.	14	»	»	14
Cuzcurritilla.	1	»	»	1
Foncea y Aldea.	7	»	»	7
Fonzaleche y Aldea.	6	1	»	5
Galbarruli.	5	»	»	5
Gimileo.	2	»	»	2
Ochanduri.	2	»	»	2
Ollauri.	5	»	»	5
Ribas.	»	»	»	»
Rodezno.	5	»	»	5
Sajazarra.	3	»	»	3
San Asensio.	18	»	»	18
San Vicente de la Sonsierra y Aldea.	28	»	»	28

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en Diciembre de 1859 y de los incluidos posteriormente en el sorteo.	Han fallecido.	Número de mozos incluidos indebidamente en el sorteo segun el art. 75 de la ley.	QUEDAN
----------	--	----------------	--	--------

Tirgo.	6	»	»	6
Treviana.	15	»	»	15
Villalba.	1	»	»	1
Zarraton.	1	»	»	1

PARTIDO DE LOGROÑO.

Logroño y Barrios.	91	»	3	88
Agoncillo.	3	»	»	3
Albelda.	9	»	»	9
Alberite.	4	»	»	4
Arrabal.	1	»	»	1
Cenicero.	22	»	»	22
Clavijo.	4	»	»	4
Collado y Aldeas.	2	»	»	2
Entrena.	6	»	»	6
Fuenmayor.	16	»	»	16
Hornos.	3	»	»	3
Jubera y Aldeas.	9	»	»	9
Lagunilla y Aldea.	9	»	»	9
Lardero.	12	»	»	12
Leza de Rio Leza.	3	»	»	3
Murillo de Rio Leza.	9	»	»	9
Medrano.	4	»	»	4
Nalda y Aldea.	16	»	1	15
Navarrete.	21	»	»	21
Ribaflecha.	10	»	»	10
Sojuela.	3	»	»	3
Sorzano.	3	»	»	3
Sotés.	5	»	»	5
Torremontalvo y Aldea.	1	»	»	1
Viguera y Aldeas.	15	»	2	13
Villamediana.	7	»	»	7
Zenzano y Aldea.	2	»	»	2

PARTIDO DE NÁGERA.

Nágera.	26	»	»	26
Alesanco.	10	»	1	25
Aleson.	2	»	»	2
Anguiano.	17	»	»	17
Arenzana de Abajo.	5	»	1	4
Arenzana de Arriba.	»	»	»	»
Azofra.	6	»	»	6
Badarán.	9	»	»	9
Baños de Rio Tovia.	7	»	»	7
Berceo.	5	»	»	5
Bezares.	»	»	»	»
Bobadilla.	»	»	»	»
Brieva.	5	»	»	5
Camprovin.	4	»	»	4
Canales.	10	»	»	10
Canillas.	4	»	»	4
Cañas.	1	»	»	1
Cárdenas y Aldea.	4	»	»	4
Castroviejo.	2	»	»	2
Cordovin.	2	»	»	2
Estollo.	6	»	»	6
Hormilla.	4	»	»	4
Hormilleja.	3	»	»	3
Huércanos.	4	»	»	4
Ledesma.	1	»	»	1
Manjarrés.	1	»	»	1
Mansilla.	5	»	»	5
Matute.	12	»	»	12
Pedroso.	8	»	»	8
San Millan de la Cogolla y Aldeas.	13	»	»	13
Santa Coloma.	5	»	»	5
Tovia.	»	»	»	»
Torrecilla sobre Alesanco.	5	»	»	5
Tricio.	1	»	»	1
Uruñuela.	2	»	»	2
Ventosa.	9	»	»	9
Ventrosa.	4	»	»	4
Villar (el de) Torre.	5	»	»	5
Villarejo.	4	1	»	3
Millavelayo.	6	1	»	5
Villaverde.	2	»	»	2
Viniestra de Abajo.	2	»	»	2
Viniestra de Arriba.	5	»	»	5

PARTIDO DE STO. DOMINGO DE LACALZADA.

Santo Domingo de la Calzada.	44	»	2	42
Bañares.	5	»	»	5
Baños de Rioja.	2	»	»	2

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados en Diciembre de 1859 y de los incluidos posteriormente en el sorteo.	Han fallecido.	Número de mozos incluidos indebidamente en el sorteo segun el art. 75 de la ley.	QUEDAN.
----------	--	----------------	--	---------

Cidamon y Aldea.	1	»	»	1
Corporales y Aldea.	3	»	»	3
Cirueña y Aldea.	6	»	»	6
Ezcaray y Aldeas.	33	»	»	33
Grañon.	14	»	»	14
Hervias.	3	1	»	2
Herramelluri y Aldea.	8	»	»	8
Leiba.	10	1	»	9
Manzanares de Rioja y Aldea.	5	»	1	4
Ojacastro y Aldeas.	7	»	»	7
Pazuengos y Aldeas.	3	»	»	3
San Millan de Yécora.	3	»	»	3
San Torcuato.	2	»	»	2
Santurde.	8	»	»	8
Santurdejo.	6	»	»	6
Tormantos.	8	»	»	8
Valgañon y Aldea.	6	»	»	6
Vitalobar.	3	»	»	3
Villarta Quintana y Aldea.	5	»	»	5
Zorraquin.	»	»	»	»

PARTIDO DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Torrecilla de Cameros.	11	»	»	11
Ajamil.	2	»	1	1
Aldeanueva de Cameros.	2	»	»	2
Almarza y Aldea.	»	»	»	»
Cab-zon de Cameros.	1	»	»	1
Gallinero de Cameros.	3	»	»	3
Hornillos y Aldeas.	2	»	»	2
Hortigosa y Aldeas.	17	»	1	16
Jalon.	»	»	»	»
Laguna de Cameros.	3	»	»	3
La Santa y Aldeas.	1	»	»	1
Luezas.	1	»	»	1
Lumbreras y Aldeas.	3	»	»	3
Montalvo de Cameros.	»	»	»	»
Muro de Cameros.	3	»	»	3
Nestares.	2	»	»	2
Nieva de Cameros.	5	»	»	5
Pinitos.	»	»	»	»
Pradillo.	3	»	»	3
Rasillo (el).	1	»	»	1
Rabanera.	2	»	»	2
San Roman y Aldeas.	5	»	»	5
Santa María de Cameros.	2	»	»	2
Soto y Aldea.	13	»	»	13
Terroba.	1	»	»	1
Torre de Cameros.	»	»	»	»
Torremuña y Aldea.	2	»	»	2
Trevijano.	3	»	»	3
Villanueva de Cameros.	7	»	»	7
Villoslada.	11	»	»	11

RESUMEN.

Alfaro.	79	»	»	79
Arnedo.	177	»	»	177
Calahorra.	120	»	2	118
Cervera del Rio Alhama.	117	»	1	116
Haro.	216	2	1	213
Logroño.	291	»	6	285
Nágera.	226	2	»	222
Santo Domingo de la Calzada.	185	2	3	180
Torrecilla de Cameros.	106	»	2	104
Total.	1.517	6	17	1.494

Obras públicas. Circular. cumplimiento de los artículos 16, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38 y 42 de dicha Ordenanza, evitándose así el disgusto de adoptar contra los morosos medidas de rigor.

Logroño 15 de Setiembre de 1860.—El Gobernador, Manuel Somoza.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia la detencion de José Mas Barónaba, natural de Zaragoza, corneta del Batallon Provincial de Leon, que recibió la licencia ab-

soluto en la Plaza de Santoña el 7 del corriente, el cual resulta complicado en causa sobre un asesinato, remitiéndolo caso de ser habido, á mi disposicion con toda seguridad incomunicado y con todo el numerario y efectos que se le hallen. Logroño 15 de Setiembre de 1860. — Manuel Somoza.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia la captura de los confinados desertores Silverio Fletas, Santiago Ferrer y Félix Lacima, cuyas señas se anotan á continuacion, poniéndolos á mi disposicion si fuesen habidos. Logroño 15 de Setiembre de 1860. — Manuel Somoza.

Señas de Silverio Fletas.

Natural de Caspe, hijo de Miguel y de

Maria Larraz, edad 26 años, oficio labrador, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, cara id., barba poblada, color sano, estatura 5 pies.

Idem de Santiago Ferrer.

Natural de Calanda, hijo de José y de Marta Bayod, edad 33 años, oficio jornalero, estado casado, pelo y cejas negro, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color sano, estatura 5 pies y 3 pulgadas.

Idem de Félix Lacima.

Natural de Egea de los Caballeros, soltero, labrador, de 23 años de edad, hijo de Mariano y de Francisca Palacios, de pelo negro, ojos id., nariz aguileña, cara regular, barba naciente, color sano, estatura 5 pies una pulgada.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Obras públicas.

En edictos de 18 de Agosto de 1859 insertos en la *Gaceta de Madrid, Diario oficial de avisos y Boletín oficial* de esta provincia, y posteriormente en el de todas las de la Península, correspondientes la primera al dia 20, y los dos restantes al dia 23 del referido mes y año, se llamó á los que se creyesen con derecho á percibir los capitales de los censos que afectaban á las casas expropiadas para las obras de la Puerta del Sol de esta corte. Para conocimiento de los interesados se publicó un estado en que se demostraba cuáles eran los capitales de los indicados censos y quiénes aparecerían como censualistas. No todos han sido reclamados á pesar del tiempo que ha mediado. Así, pues, con objeto de que tenga cumplido

efecto en todas sus partes lo dispuesto por la Real orden de 18 de Julio de 1859, he acordado llamar de nuevo por medio del presente anuncio á todas las personas ó corporaciones que se crean con derecho á percibir los capitales de los censos que no han sido entregados, para que presenten en este Gobierno de provincia los títulos en que lo funden dentro del preciso término de dos meses. Trascurrido que sea este nuevo plazo, se considerarán provisionalmente bienes mostrencos los capitales de aquellos censos cuya entrega no haya sido solicitada, y se pondrán á disposicion del Ministerio de Hacienda.

A fin de que los interesados tengan á la vista los datos que les puedan ser necesarios para presentar sus reclamaciones, se inserta á continuacion un estado en que aparecen los capitales de los censos que existen hoy consignados aun en la Caja general de Depósitos, sus pensiones anuales, casas á que afectaban, últimos dueños de las mismas, y los que aparecen serlo de los expresados capitales.

Madrid 10 de Setiembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Estado que se cita en la anterior circular.

Calle.	Número antiguo.	Número nuevo.	Manzana.	Nombre del último dueño de la casa.	Capital del censo.	Réditos del censo.	Nombre de los individuos ó corporaciones que aparecen como dueños de los censos.
Puerta del Sol.	23	12	290	D. Juan Fernandez Villamea.	500	»	Doña Mariana Gonzalez.
Idem	3	20	380	D. Francisco Losada y Somoza.	1 200	»	Iglesia parroquial de Perales de Tajuña.
Idem	1	28	381	D. Nicasio Sabalza.	36.120	2.50 por 100.	Los fondos que la Orden de San Agustin Calzados tenia para beatificar y canonizar religiosos de la misma.
Cofreros	»	1 y 3					
Zarza	»	4					
Alcalá	17 y 26	1					
Montera	»	8	290	Doña Máxima Ruiz Diaz.	26.000	»	Doña Josefa de la Iglesia y Cascos.
Alcalá	15	5	Idem.	D. Calixto Diez Jubitero	75.333	»	Memoria de una misa diaria fundada por D. Francisco Ruiz de Ceballos.
					25.000	3 por 100.	Idem de id. fundada por D. Francisco Diez Osorio.
					13.504	Idem	Idem de id. id. por id.
Montera	16 y 17	3	512	D. Carlos Gutierrez de la Torre.	109.500	Idem	Idem á favor del convento de San Francisco de Paula de Madrid.
					2.474	Idem	Idem y capellanía á favor de la parroquia de San Sebastian.
					5.400	Idem	Idem de misa á favor de la parroquia de San Miguel.
Idem	14	7	Idem.	Hospital civil de Santiago de Vitoria.	33.000	Idem	Congregacion de San Pedro de Madrid.
					2.200	Idem	Memoria á favor de la parroquia de San Sebastian
Idem	13	9	Idem.	Doña Maria Acha de Soste.	36.700	Idem	El presbitero D. Leandro Lopez Luzurriaga.
					1.400	Idem	Sres. Marqueses de los Castillos.
Cármén	19 y 20	1 y 2	Idem.	Doña Maria Josefa Mirabeli.	166.06	Idem	D. Guillen del Castillo.
					120	Idem	Convento de Atocha.
Idem	22	8	Idem.	Hospital de San Luis de los franceses.	29.000	Idem	Fundacion de Doña Leonor ó D. Manuel Vazquez
					11.000	Idem	Doña Mencía Ortiz y sus sucesores.
Idem	23	10	Idem.	Hospitalidad provincial de Sevilla.	3.125	»	Iglesia parroquial de San Justo de Madrid.
					5.109	»	Mayorazgo fundado por Doña Mencía Ortiz y D. Joaquin Negrete.
Cofreros	7	4	380	Doña Manuela Diaz.	3.357.22	Idem	Iglesia parroquial de San Ginés de Madrid.
					7.534	Idem	Mayorazgo fundado por D. Francisco Pinel Sr. Marqués de Valmediano.
Cármén	»	3 y 5	376	Inclusa de Madrid	37.500	2.50 por 100.	Religiosos de la Merced de Segovia.
					637.06	»	D. Gaspar Beamonte.
Preciados	»	1 y 4	Idem.	D. Cándido Alejandro Palacios.	5.577	»	Memorias de Doña Beatriz de Zabalza.
					200 mrs. y una gallina.	»	Capellanía fundada por Doña Eva Berenguer. Se ignora.
Idem	24	8	Idem.	D. Estéban Ortiz de Guinea.	8.498	»	Una memoria de misas.
					3.096	»	Capellanía de D. Juan Maya.
Idem	15	3	380	Doña Josefa Bárbara, apoderada de D. Fernando Rubin de Celis.	2.750	»	Idem.
					8.833	»	Doña Beatriz Blazquez Dávila.
Idem	8	11	382	Doña Manuela Torres.	22.000	»	Capellanía fundada por D. Domingo Aparicio y Doña Teresa García Vizaino.
					2.264	»	Memoria de misas impuesta por D. José Bracamonte.
Idem	1	12	376	Doña Maria Josefa Fernandez de Liñan.	27.000	»	Capellanía de Zaldo.
					109.500	»	Memoria fundada por Doña Maria de Mora.
Idem	4	19	382	Compañía de Impresores y Libreros del Reino.	2.400	»	Idem id. por D. Alonso Abendaño.
					60.000	»	Mayorazgo fundado por D. Miguel Muñoz, Obispo de Cuenca.
Peregrinos	14, 15 y 16	4	Idem.	D. Manuel de Márcos.	2.400	»	
					1.650	3 por 100.	
Zarza	12	5	Idem.	D. Ecequiel Martin y Alouso.	38.000	»	
					11.000	Idem	
Idem	11	10	380	Doña Maria Josefa de Rávara de Rubin de Celis			

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

HIPOTECAS CIRCULAR.

Se hacen prevenciones para que se admitan al registro todos los documentos públicos ó privados

La Direccion general de Contribuciones con fecha 11 del actual dice á esta Administracion principal lo que sigue.

Esta Direccion general ha resuelto recordar á V. S. para que lo haga á los Registradores hipotecarios de esta provincia, que con arreglo á la disposicion 1.ª de la Real orden de 18 de Octubre de 1855 deben admitirse al registro todos los documentos públicos y privados, puesto que la circunspeccion en aquel no altera ni varia el valor legal que estos puedan tener en precio.

Las disposiciones á que se refiere la preinserta circular de la Real orden de 18 de Octubre de 1855, dicen lo siguiente. — 1.ª «Que se admitan al registro todos los documentos públicos y privados, cualquiera que sea la época de su otorgamiento, y se tome razon de ellos, puesto que esta circunstancia no altera ni varia el valor legal que pueda tener en juicio. — 2.ª Que satisfagan los derechos y multas en que hayan incurrido todos aquellos que se otorgaron en tiempo que existia algun derecho en favor del Reino con arreglo á la legislacion entonces vigente; siendo libres de todo derecho los de la fecha anterior, los cuales solo satisfarán las de inscripcion.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de los que se hallen comprendidos en la Real orden preinserta, no dudando que penetrados los señores Alcaldes de su importancia, se apresurarán á darle la mayor publicidad, bien sea en las Sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren los Ayuntamientos, bien fijando el Boletín oficial en los sitios mas públicos de cada uno de los pueblos que componen el municipio.

Del recibo y de haber dado cumplimiento de cuanto dejo mandado me dará V. puntual aviso Logroño 14 de Setiembre de 1860 — Antonio Sierra.

Recargos municipales sobre consumos.

TERCER TRIMESTRE DE 1860.

Relacion de los recibos que por recargos municipales de la contribucion de Consumos correspondientes al tercer trimestre del presente año, han dejado de remitirse por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan.

PUEBLOS.	Rs. vn.
Aguilar.	1.500
Aldeanueva de Cameros	50
Azofra.	695
Baños de Rio Tobia.	1.062'50
Berceo.	706'25
Canales.	875
Cárdenas.	312'50
Casa la Reina.	1.382'50
Castroviejo.	264'87
Cenicero.	2.500
Cervera.	2.283'75
Cihuri.	457'87
Cornago.	2.039'33
Enciso.	1.260'25
Foncea.	1.370'53
Igea.	1.342'20
Lagunilla.	1.750
Matute.	812'50
Muro de Aguas.	750
Nágera.	3.750

Nestares.	326'25
Nieva.	787'50
Pazuengos.	332'25
Pedroso.	1.000
Pinillos.	75
San Torcuato.	324
San Turde.	662'50
Sorzano.	547'87
Soto de Cameros.	3.500
Treviana.	2.015'50
Tudelilla.	1.000
Valdemadera.	426
Villanueva de Cameros.	494'25
Villarejo.	185'75
Villavelayo.	499'87
Villoslada.	1.250
Viniestra de Arriba.	697'12
Zarraton.	812'50
Zorraquin.	151'12

Lo que he dispuesto anunciar por medio del Boletín oficial para que los pueblos que aparecen en descubierto se apresuren á remitir los recibos que se reclaman para el día 24 del presente mes, en la inteligencia que de no hacerlo serán apremiados. Logroño 14 de Setiembre de 1860. — Antonio Sierra.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Logroño.

En el Boletín oficial de la provincia del 2 de Setiembre de 1859, núm. 103, se previno á todos los Ayuntamientos el deber en que se hallan de remitir para el día 5 del mes inmediato al en que vence cada trimestre las certificaciones del 20 por 100 de los productos de las rentas de propios; y no habiéndolo verificado los de los pueblos que á continuacion se expresan, he creído de mi deber recordarlo por última vez, para que lo hagan en el improrogable término de seis dias, pues de lo contrario expediré el correspondiente apremio: advirtiéndole que aquellos que carezcan de bienes se hallan tambien obligados á rendir las suyas aunque de resultado negativo, siendo inadmisibles las que no vengan estendidas con la debida claridad y en papel del sello 4.º, así como las simples comunicaciones de oficio que hasta aquí han venido dirigiendo algunas municipalidades á pretexto de carecer de bienes de indicada procedencia.

PUEBLOS.	Trimestres.	
	1.º	2.º
Abalos.	»	1
Albelda.	»	1
Aldeanueva de Cameros.	1	1
Aleson.	»	1
Almarza.	1	1
Arnedillo.	»	1
Arrubal.	»	1
Ausejo.	1	1
Azofra.	»	1
Baños de Rioja.	»	1
Baños de Rio Tobia.	»	1
Bergasillas.	»	1
Bobadilla.	»	1
Briones.	1	1
Briñas.	»	1
Cabezón de Cameros.	»	1
Calahorra.	»	1
Camprovin.	»	1
Cañas.	»	1
Cárdenas.	1	1
Cidamon y Negueruela.	»	1
Clavijo.	»	1
Corera.	»	1
Corporales.	»	1
Cuzcurritilla.	1	1
Entrena.	»	1
Fonzaleche.	»	1
Gallinero de Cameros.	»	1
Grañón.	»	1
Herce.	1	1
Hormilla.	»	1
Hormilleja.	»	1
Huércanos.	»	1
Jalon.	»	1
Lardero.	»	1

Ledesma.	»	1
Leiba.	»	1
Manjarres.	»	1
Matute.	»	1
Montalvo de Cameros.	»	1
Murillo de Rio Leza.	»	1
Nágera.	»	1
Navarrete.	»	1
Ocon.	»	1
Ojacastro.	»	1
Ollauri.	»	1
Pedroso.	»	1
Pinillos.	»	1
Poyales.	»	1
Pradejon.	»	1
Pradillo.	»	1
Quel.	1	1
Rabanera de Cameros.	»	1
Rasillo (el).	»	1
Redal (el).	»	1
Rivas.	»	1
Rincon de Soto.	»	1
Rodezno.	1	1
Sajazarra.	»	1
San Roman.	»	1
San Torcuato.	»	1
Santurdejo.	»	1
Sta. Eulalia Bajera.	»	1
Santa (La).	»	1
Sorzano.	»	1
Terroba.	1	1
Tirgo.	»	1
Torreçilla sobre Alesanco.	1	1
Trevijano.	»	1
Valgañon.	1	1
Ventosa.	1	1
Viguera.	»	1
Villamediana.	1	1
Villanueva de Cameros.	»	1
Villarejo.	1	1
Villavelayo.	»	1
Viniestra de Abajo.	»	1
Viniestra de arriba.	»	1
Zarraton de Rioja.	»	1
Zorraquin.	»	1

Logroño 15 de Setiembre de 1860. — Gerardo Uzuriaga.

Don Miguel Fernandez Balmaseda, Ingeniero del cuerpo de Montes y Gefe del distrito forestal de Logroño.

Hago saber: Que el dia trece del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 1.200 cargas de leña de roble y encina por medio de poda y roza que en el monte de Sorzano, partido judicial de Logroño, llamado dehesa Robledal, han sido concedidas al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de fecha veinte de Febrero último.

A los expresados productos no se admitirá postura que no cubra la cantidad de dos mil cuatrocientos rs. en que se hallan tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del mencionado pueblo ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designato para la celebracion del remate. Logroño trece de Setiembre de mil ochocientos sesenta. — Miguel Fernandez Balmaseda.

Parte no oficial.

ANUNCIOS.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL

DE TUDELA Á BILBAO,

Por acuerdo del Consejo de Administracion se hace saber

á los que deseen tomar las obras de esta línea, que los planos, perfiles y pliego de condiciones para la ejecucion de los 7 trozos de la seccion 1.ª que recorre 143,337 metros, desde la orilla derecha del Ebro junto á la villa de Miranda y punto en que termina la seccion 2.ª hasta el enlace con la línea de Zaragoza á Pamplona y Alsásua, mas abajo de Alfaro, están á disposicion de los que quieran consultarlos en las oficinas de la Compañía en esta villa de Bilbao, donde se darán cuantas noticias puedan convenirles.

Las proposiciones pueden hacerse en la forma que estimen los licitadores, bien sea para todas las obras de la línea, de uno ó mas de los 7 trozos, ó parte de uno de estos, así como para una ó mas clase de obras de las comprendidas en los mismos. Se espresará en ellas el precio, ya sea en una suma alzada ó por unidades segun la clase de la obra, como tambien la forma del pago y demás condiciones que los proponentes consideren oportunas: debiendo tener presente que se les exigirán fianzas para el cumplimiento de sus contratos.

El Consejo de Administracion se reserva la facultad de aceptar las proposiciones que le acomoden.

Bilbao 13 de Setiembre de 1860. — El Director-Gerente, Cipriano Segundo Montesino.

Conforme se tiene anunciado en diferentes Boletines oficiales se hallan de venta en la redaccion del mismo, ejemplares de la obra titulada, *Manual para la formacion de los repartimientos de la contribucion de Consumos*, siendo su precio el de 6 rs.

Lo que se manifiesta para conocimiento de los Ayuntamientos que quieran proveerse de tan acertada obra, con vista de la que, les será sumamente fácil proceder á la formacion de los espresados repartimientos evitando dudas y reclamaciones que por su índole pudieran ofrecérseles.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.